



## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, la contratación del servicio de "Mantenimiento de instalaciones térmicas en los centros dependientes del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE)". Expte.: SE-03/2018. (2017062820)*

### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño Público de Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
- c) Número de expediente: SE-03/2018.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: El servicio de mantenimiento de instalaciones térmicas en los centros dependientes del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE).
- b) División por lotes y número: Sí.

LOTE	DENOMINACIÓN	Importe antes de IVA	Valor Estimado
1	CÁCERES	75.200,00 €	150.400,00 €
2	BADAJOS-MÉRIDA	75.900,00 €	151.800,00 €
3	BADAJOS-SUR	59.300,00 €	118.600,00 €
4	BADAJOS-ESTE	60.700,00 €	121.400,00 €
TOTAL		271.100,00 €	542.200,00 €

- c) Lugar de ejecución: Ver lo dispuesto en los pliegos que rigen la presente licitación.
- d) Plazo de ejecución: Doce meses contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato.

### 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

Procedimiento: Abierto.

Tramitación: Anticipada.



#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 271.100,00 € (doscientos setenta y un mil cien euros).
- Impuesto sobre el valor añadido (21 %): 56.931,00 € (cincuenta y seis mil novecientos treinta y un euros).
- Importe total: 328.031,00 € (Trescientos veintiocho mil treinta y un euros).
- Valor estimado del contrato: 542.200,00 € (Quinientos cuarenta y dos mil doscientos euros).
- Anualidades:
  - Año 2018: 246.023,25 € (Doscientos cuarenta y seis mil veintitrés euros y veinticinco céntimos de euro).
  - Año 2019: 82.007,75 € (Ochenta y dos mil siete euros y setenta y cinco céntimos de euro).
- Aplicación presupuestaria: 13.08.241A.213.00.

#### 5. GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación del contrato excluido el IVA.

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Extremeño Público de Empleo. Servicio de Gestión Económica y Contratación.
- b) Domicilio: C/ San Salvador, 9.
- c) Localidad y Código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-027372.
- e) Fax: 924-930226.
- f) Página web: <http://contratacion.gobex.es> donde se harán públicos los resultados de las mesas de contratación y la adjudicación.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

El empresario podrá acreditar su solvencia en los contratos de servicios mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos específicos de solvencia:

##### 7.1. Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios global referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos por importe igual/superior en 1 vez el valor estimado del contrato\* (El volumen anual de negocios debe ser superior a 1 vez el

importe del valor estimado del lote o suma de valores estimados de lotes por los que presenta oferta).

A este respecto los valores estimados para cada uno de los lotes objeto de licitación se encuentran indicados a continuación:

LOTE	DENOMINACIÓN	Importe antes de IVA	Valor Estimado
1	CÁCERES	75.200,00 €	150.400,00 €
2	BADAJOS-MÉRIDA	75.900,00 €	151.800,00 €
3	BADAJOS-SUR	59.300,00 €	118.600,00 €
4	BADAJOS-ESTE	60.700,00 €	121.400,00 €
TOTAL		271.100,00 €	542.200,00 €

La cifra anual se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario o por las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuantas anuales legalizados en el Registro Mercantil.

El cómputo se efectuará desde la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

## 7.2. Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

7.2.1. Relación de los principales servicios o trabajos realizados. Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y destinatarios públicos o privados de los mismos. Los servicios deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, tomando como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación (Grupo P, Subgrupo 3), si el contrato estuviera encuadrado en alguno de los establecidos en el reglamento, y en caso contrario la igualdad entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Importe anual ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado por importe igual o superior a:

En caso de presentar oferta por todos los lotes en los que se descompone el expediente, deberá aportarse contrato o contratos de igual o similar naturale-

za que los que constituyen el objeto del contrato por importe igual o superior a (271.100,00 €).

En caso de presentar oferta a dos o tres lotes, deberá aportarse contrato/s de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, por importe igual o superior al importe antes de IVA de la suma de los lotes por los que se presenta oferta.

En caso de presentar oferta a un único lote, deberá aportarse contrato/s de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto al lote por el que se presenta oferta, por importe igual o superior al importe antes de IVA, del lote por el que se presenta oferta.

El/los contrato/s deberán haberse realizado en los últimos cinco años. La solvencia técnica será acreditada mediante la presentación de certificado/s de buena ejecución suscrito/s por el órgano competente, en caso resultar ente público, o bien suscrito/s por apoderado de la empresa receptora del servicio en caso de tratarse de ente privado.

#### 7.2.2. Titulaciones Técnicas y Profesionales adscrito a la ejecución del contrato.

Perfil Mínimo del personal técnico participante en la ejecución del contrato. La empresa deberá aportar al menos para cada uno de los lotes a los que presenta oferta:

- Un Ingeniero/a Técnico Industrial o titulado equivalente (Responsable del Servicio).
- Operarios con carnet profesional en instalaciones térmicas en edificios, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37.d del Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios. Para los lotes 1 (Cáceres) y 2 (Badajoz-Mérida) se requiere un mínimo de 3 operarios con esta titulación, mientras que para los lotes 3 (Badajoz-Sur) y 4 (Badajoz-Este) se requiere un mínimo de 2 operarios con esta titulación.

Las titulaciones deberán acreditarse mediante la presentación de copias compulsadas de las titulaciones previamente indicadas.

#### 7.2.3. Indicación del personal técnico adscrito a la ejecución del contrato.

Responsable del servicio con titulación en Ingeniería Técnica Industrial o titulación equivalente. Experiencia, en ningún caso inferior a tres años, en las materias del tipo de mantenimiento contratado.

Operarios con Carnet profesional en Instalaciones Térmicas. Contarán con una experiencia acreditada, nunca inferior a tres años. Para los lotes 1 (Cáceres) y 2 (Badajoz -Mérida) se requiere un mínimo de 3 operarios con esta experien-

cia, mientras que para los lotes 3 (Badajoz-Sur) y 4 (Badajoz-Este) se requiere un mínimo de 2 operarios con esta experiencia.

La experiencia profesional, del personal adscrito a la prestación deberá acreditarse a esta administración contratante mediante la presentación de los siguientes documentos:

— Para trabajadores asalariados por cuenta ajena:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (Vida Laboral) donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación y fotocopia compulsada del contrato de trabajo o certificado de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

— En su caso, para períodos en los que los trabajadores hubieran desarrollado trabajos como autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (Vida Laboral) y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de calidad o de gestión medioambiental (artículos 80 y 81 del TRLCSP):

Procede: [NO]

#### HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO

Procede: [SI] - Las empresas licitadoras deberán estar habilitadas como empresas instaladoras y mantenedoras de instalaciones térmicas, de acuerdo a los requisitos del artículo 36 del Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. Para la acreditación de esta habilitación, deberán presentar la documentación acreditativa de la inscripción de la empresa como empresa instaladora y mantenedora de instalaciones térmicas en el registro de la Comunidad Autónoma correspondiente.

### 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

8.1. Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

## 1. Evaluación de la oferta económica:

Fórmula A X

Fórmula B

Fórmula C

Fórmula A: 50 puntos.

$$P_l = P_{eco} \left[ 1 - \left( \frac{B_{max} - B_l}{B_{max}} \right) \right]$$

Donde:

 $P_l$  = Puntos obtenidos. $P_{eco}$  = Puntuación del criterio económico 50 puntos. $B_{max}$  = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación. $B_l$  = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

- Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas ( $B_l$ ).
- La oferta más barata ( $B_{max}$ ) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico ( $P_{eco}$ ).
- En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico ( $P_{eco}$ ).
- La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

## 2. Otros criterios de adjudicación de valoración automática:

Mantenimiento-reparación hasta un máximo de diez puntos.

Se valorarán las condiciones objetivas de mantenimiento ofertadas por puntuación directa de los siguientes subcriterios:

- Ofertar reparación y mantenimiento con reposición de piezas originales, se valorará con 5 puntos.
- Ofertar revisión gratuita por encima del mínimo exigido en el apartado 6.2 PPT: se valorará con 5 puntos a la mejor oferta y proporcionalmente al resto. El apartado 6.2) del Pliego de Prescripciones Técnicas prevé "una visita obligatoria

mensual de todas las unidades complementarias de las instalaciones, para la revisión, engrase, limpieza de filtros, puesta a punto y control de consumos, entregando un duplicado de todas las operaciones realizadas, que servirá de justificante". Se otorgará cinco puntos a la mejor oferta y proporcionalmente al resto. Se otorgará la mayor puntuación a la empresa que oferte un número superior de visitas anuales a las doce previstas en el PPT (una visita de carácter mensual) y el resto se valorará proporcionalmente. Se establece un umbral de saciedad de diez visitas anuales adicionales a las doce previstas inicialmente en el pliego. En caso de ofertar la empresa licitadora un número de once visitas adicionales, se valorará como si hubiese ofertado la realización de diez visitas adicionales.

## 8.2. Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

Se otorgará hasta un máximo de 40 puntos. A los efectos de otorgar la puntuación se valorarán los siguientes aspectos de la memoria:

### 8.2.1. Calidad técnica de la propuesta:

Se otorgará hasta un máximo de 15 puntos, repartidos en los siguientes subapartados:

- Contextualización del proyecto: Se valorará la definición y descripción del servicio, las estrategias de entrada a la realización de la prestación y salida de la misma y principios de organización y atención a los usuarios, con explicación y definición de las actuaciones que llevará a cabo el contratista para la ejecución de servicio. La puntuación máxima de este subapartado será de 5 puntos.
- Funcionamiento del servicio: Se valorará la descripción de las actividades que desarrollarán en los programas de mantenimiento de acuerdo con los objetivos planteados. Se indicarán los perfiles de los profesionales que intervienen, el responsable de la actividad, el cronograma de actividades. La puntuación máxima de este subapartado será de 5 puntos.
- Recursos personales y materiales asignados a la ejecución del contrato: Se valorará la calidad de los recursos personales adicionales ofertados que se compromete a adscribir en la ejecución del contrato, que sean superiores a los establecidos en el PCAP y PPT, concretamente 2 puntos por ofertar un Responsable del Servicio con una experiencia demostrable en mantenimiento de equipos de climatización superior a cuatro años y 1 punto por cada operario con carnet profesional con una experiencia acreditada superior a cinco años. La puntuación máxima de este subapartado será de 5 puntos.

### 8.2.2. Metodología. Plan de trabajo.

Se otorgará hasta un máximo de 15 puntos al Plan de trabajo propuesto por el licitador para implementar las operaciones de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal, regulación y vigilancia, necesario para garantizar la

mejor conservación de los mismos y para asegurar la obtención, en cada momento, de todas las prestaciones previstas.

El plan de trabajo incluirá, necesariamente, los protocolos de actuación y la frecuentación propuesta, valorándose en cualquiera de los subapartados detallados a continuación, la adecuación de la propuesta al objeto del contrato. En concreto se valorará:

- Descripción de los sistemas a implantar relativos a mantenimiento preventivo. La puntuación máxima de este subapartado será de 5 puntos.
- Descripción de los sistemas a implantar relativos a mantenimiento técnico-legal. La puntuación máxima de este subapartado será de 5 puntos.
- Descripción de los sistemas a implantar relativos a mantenimiento correctivo. La puntuación máxima de este subapartado será de 5 puntos.

#### 8.2.3. Sistema de gestión medioambiental.

Se valorará con un máximo de 10 puntos el compromiso por parte del adjudicatario de llevar a cabo un programa de buenas prácticas medioambientales adaptadas a las peculiaridades de los centros y de la actividad, dirigidas principalmente a conseguir la máxima eficacia energética dentro de las instalaciones, a minimizar el impacto ambiental de su actividad y a un compromiso permanente con el medio ambiental.

Los licitadores presentarán la propuesta de gestión medioambiental que pretenden llevar a cabo en los centros en la ejecución de la prestación. Se valorarán los siguientes subapartados:

- Calidad de las medidas propuestas de eficacia energética. La puntuación máxima de este subapartado será de 5 puntos.
- Viabilidad y adaptación a cada centro de las medidas propuestas para minimizar el impacto ambiental de la prestación del servicio. La puntuación máxima de este subapartado será de 5 puntos.

#### 9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del cuadragésimo primer día natural contado a partir del siguiente del envío de la publicación del anuncio al DOUE, si esta fecha coincidiese con Domingo u otro día festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Este Plazo ha sido reducido en base a lo dispuesto en el artículo 159 del TRLCSP.
- Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 18 de diciembre de 2017.
- Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



— Lugar de presentación:

- Dependencia: Registro de documentos del SEXPE.
- Domicilio: C/ San Salvador, 9.
- Localidad y código postal: Mérida 06800.
- N.º de fax para notificar envío por correo: 924-930226.
- Admisión de variantes: No.
- Plazo durante el cuál el licitador está obligado a mantener su oferta: el plazo que proceda según lo establecido en el artículo 161.4) del TRLCSP.
- Plazo de adjudicación del contrato: Dos meses para efectuar la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Entidad: Mesa de Contratación. Servicio Extremeño Público de Empleo.
- Domicilio: San Salvador, 9.
- Localidad: Mérida - 06800.
- Fecha: será anunciada con antelación suficiente en la siguiente dirección: <http://contratacion.gobex.es>, la fecha y hora de constitución de la Mesa de Contratación, con objeto de proceder a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre 1 "Documentación Administrativa". Finalizada ésta, se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio Extremeño Público de Empleo y en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <http://contratacion.gobex.es> el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

11. GASTOS DE ANUNCIOS:

A cargo de la empresa adjudicataria.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 de la Ley de Contratos del Sector Público.

12. PERFIL DE CONTRATANTE (artículo 142 TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es>

El resultado de las Mesas de Contratación, y las fechas serán comunicadas a través del Perfil de contratante.

Mérida, 18 de diciembre de 2017. El Director Gerente del SEXPE (PD Resol. 02/10/2015 DOE n.º 202), JUAN PEDRO LEÓN RUIZ.